



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 124-2014-CR/GRL

Huacho; 11 de setiembre de 2014



VISTO: Pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por el cual, solicita que intervenga el Sr. Fabio Espinoza Pacheco, delegado representativo de la Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuari de la provincia de Huaral, a fin de que informe sobre el Proyecto: “REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO, DISTRITO DE IHUARI - HUARAL – LIMA”, con Código SNIP 116980.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de setiembre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal, por el cual solicita que intervenga el Sr. Fabio Espinoza Pacheco, delegado representativo de la Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuari de la provincia de Huaral, a fin de que informe sobre el Proyecto: “REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO, DISTRITO DE IHUARI - HUARAL – LIMA”, con Código SNIP 116980. Con la sustentación del CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral; con la intervención del Sr. Fabio Espinoza Pacheco, delegado representativo de la Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuari de la provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2014-CR/GRL



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional el Proyecto: “REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS CALLAUPARAC Y CHUCUNI - YANCAO, DISTRITO DE IHUARI - HUARAL – LIMA”, con Código SNIP 116980.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SR. MANUEL MARTÍN MARROQUÍN OTOYA
CONSEJERO DELEGADO (E)